

**RELACION DE ALCANCES DE INSPECCIÓN APROBADOS N° PTI - 035 - 18 - SANIPES**

Entidad de Inspección: **World Survey Services Perú S.A.C.**

Alcance de Inspección: **1. Productos Hidrobiológicos de Consumo Humano Indirecto (Piensos)**  
**2. Aceite Crudo de Pescado**

Sede Cubierta: **Av. Elmer Faucett N° 150 - Maranga - San Miguel**

N°	Proceso a Inspeccionar	Actividad de Inspección	Metodo o Procedimiento de Inspección	Norma o Documento Normativo
1	Productos Hidrobiológicos de Consumo Humano Indirecto (Piensos)	Inspección de lote por muestreo (Microbiológicos)	"Procedimiento de Servicio de Inspección" P-IM-01"  "Procedimiento de Inspección/Muestreo de Harina de Pescado y Otros" P-IM-06"	<b>Manual: "Indicadores sanitarios y de inocuidad para los productos pesqueros y Acuícolas para mercado nacional y de exportación", aprobado por resolución de dirección ejecutiva No. 057-2016 SANIPES-DE</b> Capitulo VIII Indicadores Sanitarios de Inocuidad y para los productos pesqueros acuícolas de consumo humano indirecto. Tablas 65,67,71,74,75,76,77 y ítem 14.1.b)
		Inspección de Lote por Muestreo (microscopía óptica)		<b>Manual de "Indicadores Sanitarios y de Inocuidad para los Productos Pesqueros y Acuícolas para Mercado Nacional de Exportación" aprobado por Resolución de Dirección Ejecutiva N°057-2016-SANIPES-DE.</b> Ítem 9.4 (Perú y Otros Países) Ítem 10.4 (Unión Europea)
		Inspección de Lote por Muestreo (características químicas)		<b>Manual de "Indicadores Sanitarios y de Inocuidad para los Productos Pesqueros y Acuícolas para Mercado Nacional de Exportación" aprobado por Resolución de Dirección Ejecutiva N°057-2016-SANIPES-DE.</b> Tablas N° 66 (Perú y Otros Países) Tablas N° 68 y 69 (Unión Europea) Tabla N° 72 (Unión Aduanera) Tabla N° 73 (China)



PERÚ

Ministerio de la Producción

ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA (SANIPES)



Nº	Proceso a Inspeccionar	Actividad de Inspección	Metodo o Procedimiento de Inspección	Norma o Documento Normativo
2	Aceite Crudo de Pescado	Inspección de lote por muestreo (Microbiológicos)	"Procedimiento de Servicio de Inspección" P-IM-01"	<b>Manual: "Indicadores sanitarios y de inocuidad para los productos pesqueros y Acuícolas para mercado nacional y de exportación", aprobado por resolución de dirección ejecutiva No. 057-2016 SANIPES-DE</b> Capitulo VIII Indicadores Sanitarios de Inocuidad y para los productos pesqueros acuícolas de consumo humano indirecto. Ítem 12 Tablas 76
		Inspección de Lote por Muestreo (características químicas)	"Procedimiento inspección/Muestreo de Aceite Crudo de Pescado" P-IM-07"	<b>Manual: "Indicadores sanitarios y de inocuidad para los productos pesqueros y Acuícolas para mercado nacional y de exportación", aprobado por resolución de dirección ejecutiva No. 057-2016 SANIPES-DE</b> Tabla N° 66 (Perú Y Otros Países) Tablas N° 67, 68 Y 69 (Unión Europea) Tabla N° 72 (Unión Aduanera) Tablas N° 73 Y 76 (China) Tabla N° 77 (Estados Unidos)

**PERSONAL AUTORIZADO ANTE SANIPES**

Nº	Nº Colegiatura	Registro de Responsables Tecnicos	Sucursal ó Filial	Alcance Autorizado Al SANIPES
1	141220	Ravello Atoche, Mery Elizabeth	Lima	1, 2

Nº	Nº Colegiatura	Registro de Inspectores ( Ítem 1)	Sucursal ó Filial	Alcance Autorizado Al SANIPES
1	227311	Cano Castillo, Roger David	Lima	1, 2
2	141220	Ravello Atoche, Mery Elizabeth	Lima	1, 2

Nº	Registro de Técnicos en Inspección (Ítem 2)	Sucursal ó Filial	Alcance Autorizado Al SANIPES
1	Chamorro Morales, Wilson Arturo	Lima	1, 2
2	Navarro Cornejo, Miguel Enrique	Lima	1, 2

- 1 El responsable técnico, es el responsable de gestionar equipos y materiales de trabajo para las actividades de inspección; capacitar, supervisar y designar a los inspectores y/o técnicos en inspección registrados ante SANIPES; controlar, conservar y revisar las actas de inspección; y, actualizar los instructivos y/o procedimientos en base a las disposiciones de SANIPES.
- 2 El inspector registrado con colegiatura habilitada, es quien realizará la actividad de inspección en el cual se encuentra autorizado, registrando en el Acta de Inspección y documentos involucrados la información obtenida de la inspección, y, refrendará con su firma la validez de los documentos en el mismo lugar de la actividad de Inspección
- 3 Técnicos y/o Profesionales Autorizados apoyarán en el mismo lugar donde se realiza la actividad de Inspección y serán identificados en el acta de inspección; quienes estarán bajo supervisión del Inspector Registrado al SANIPES (antes, durante y despues de la actividad).
- 4 La entidad de Inspección sólo puede efectuar el(los) alcance(s) de inspección descrito en el presente documento, y, cumplir con su capacidad operativa debidamente sustentada y documentada

**FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 28 DE FEBRERO DEL 2023**